

## BANCO DE MEXICO

**CIRCULAR 19/2017 dirigida a las entidades sujetas a la supervisión del Banco de México para las exenciones por casos de fuerza mayor ocurridos el 19 de septiembre de 2017.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

### CIRCULAR 19/2017

**A LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN**

**DEL BANCO DE MÉXICO:**

**ASUNTO: EXENCIONES POR CASOS DE FUERZA MAYOR**

**OCURRIDOS EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

El Banco de México, con el propósito de continuar propiciando el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y el sano desarrollo del sistema financiero, y a fin de dar certeza jurídica a las entidades sujetas a su supervisión ante los casos de fuerza mayor que hayan resultado del sismo registrado en las entidades federativas de la zona centro del país el día 19 del mes en curso, ha decidido suspender el cómputo de los plazos que corresponden a las diligencias y actuaciones respecto de los procedimientos administrativos de imposición de sanción, así como los relativos a los requerimientos de información, a fin de que tales plazos se comiencen a computar de nuevo a partir del día 25 de septiembre de 2017.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Ley del Banco de México, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 17, fracción I, y 25 Bis 1, fracción IV, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección de Disposiciones de Banca Central y de la Dirección de Regulación y Supervisión, respectivamente, así como Segundo, fracciones I y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

### TRANSITORIA

**ÚNICA.-** La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2017.- La Directora de Regulación y Supervisión, **Viviana Garza Salazar**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, favor de comunicarse a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, a los teléfonos (55) 5237-2308, (55) 5237-2317 o (55) 5237-2000 Ext. 3200.

---

---